



Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez
Subdirección de Planeación y Vinculación
Departamento de Vinculación y Extensión

REGLAMENTO INTERNO PARA VISITAS A EMPRESAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ

Visita a empresa es aquella actividad que implica el traslado de los estudiantes y profesores a centros de producción de bienes y servicios, con la finalidad de adquirir conocimientos y experiencias.

Su importancia radica en que tanto el estudiante como el docente tienen la oportunidad de conocer las tecnologías, las estructuras de las empresas, instalaciones y equipos, su cultura laboral y el manejo operacional.

A fin de mejorar las actividades de gestión y ejecución de las visitas, se difunde el presente reglamento interno.

ASUNTOS GENERALES.

El uso de los vehículos institucionales tendrá preferencia para las actividades estudiantiles académicas como: eventos nacionales, visitas a empresas foráneas y para las visitas a empresas locales de difícil acceso.

Tendrán preferencia para su autorización las visitas a empresas integradoras que se planeen de manera conjunta por los docentes, que estén programadas y que hayan sido establecidas en la planeación académica por programa educativo.

Los gastos que se deriven de la alimentación y hospedaje del chofer, combustible y casetas del autobús serán cubiertos por quien o quienes realizarán la visita y deberán consultar con el departamento de servicios administrativos de la Institución los tabuladores actualizados de los diversos gastos. La administración del recurso financiero corresponde al docente responsable de la visita.

El jefe del departamento de Recursos Materiales y de Servicios asignará al chofer del vehículo institucional tomando en cuenta el descanso de este, al menos 24 horas antes de realizar la visita y será el responsable de las condiciones óptimas de las unidades oficiales de transporte. Cuando se emplee más de un vehículo institucional, cada uno deberá contar cuando menos con un docente responsable a bordo, así mismo cada grupo deberá contar con su profesor responsable. Las visitas solicitadas por los jefes de academia y autorizadas por el Área Académica están sujetas a la aprobación de la empresa.

Veinte días antes de la visita se realizará una mesa de trabajo con las áreas involucradas; Departamento de Vinculación y Extensión, Jefaturas de divisiones, Departamento de Recursos Materiales y de Servicios y docentes responsables para logística de la visita a realizar.



Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez
Subdirección de Planeación y Vinculación
Departamento de Vinculación y Extensión

DOCENTE.

1. Deberá fijar los objetivos particulares a cubrir en la visita y vigilar durante esta que éstos se cumplan en su mayoría y al nivel deseado.
2. El docente tendrá la responsabilidad en la administración de los Recursos Financieros para la visita a empresas.
3. El docente entregará al estudiante la carta responsiva para que el padre o tutor le autorice asistir a la visita, como requisito indispensable para abordar el vehículo institucional y/o autobús, según sea el caso. Las cartas responsivas deberán de contener: Lugar y objetivo de la visita a empresa, datos generales de los estudiantes, antecedentes clínicos y nombres, números telefónicos de las personas que pueden ser notificadas en caso de emergencia.
4. Entregar para su autorización al jefe de carrera correspondiente, con quince días de anticipación a la visita de empresa, la lista de estudiantes autorizadas (derivadas de las cartas responsivas debidamente firmadas por el padre o tutor, su constancia de Vigencia de derechos IMSS, identificación oficial y de la institución).
5. Para efectos de elaborar la documentación correspondiente, el docente deberá entregar quince días antes de la visita, al Departamento de Vinculación y Extensión, la lista de estudiantes e itinerario autorizado por el jefe de carrera que corresponda.
6. Un día antes de la visita, deberá integrar un expediente con los siguientes documentos:
 - a) Oficio de Comisión (Recursos humanos).
 - b) Carta de Presentación y Agradecimiento (Departamento de Vinculación y Extensión).
 - c) Formato de Resultados e Incidencias en Visitas (Departamento de Vinculación y Extensión).
 - d) Copia de la lista de estudiantes (anexa el mismo docente).
7. El docente tiene la obligación de respetar los tiempos, horarios y rutas convenidos en el uso del transporte, previamente establecidos y autorizados en la calendarización de visitas a empresas.
8. El docente es el único responsable de establecer la comunicación e indicaciones con el chofer asignado.
9. El docente vigilará que no se ocupen lugares en el pasillo del autobús, por lo que los estudiantes no deberán viajar de pie, ni se improvisarán asientos, ni más de una persona podrá ocupar un asiento. Tampoco podrán viajar terceros, extraños a la institución, salvo autorización de la Dirección Académica.



**Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez
Subdirección de Planeación y Vinculación
Departamento de Vinculación y Extensión**

10. El docente tiene la obligación de; a) Viajar en el mismo transporte que los estudiantes; b) Contar con teléfono celular que le permita estar en comunicación en todo momento; c) Cuidar de la seguridad y del buen comportamiento del grupo en general, y d) Cumplir con los objetivos propuestos.

11. La visita a la empresa quedará suspendida en los siguientes casos:

- a) Si 30 minutos después de la hora de salida programada, no está presente como mínimo el 75% del grupo.
- b) Si durante su realización, a criterio del docente responsable del grupo, se producen anomalías que justifiquen la suspensión.
- c) Por situaciones de la empresa. Se buscará y notificará al Área Académica correspondiente y busca alternativas para realizar la visita a empresas similares en las fechas planeadas.
- d) Por situaciones imprevistas ajenas a la Institución.

12. En caso de que el docente y/o grupo decida cancelar la visita, el docente deberá reportar por escrito en forma inmediata al Departamento de Vinculación y Extensión y al jefe de programa académico correspondiente.

13. Deberá entregar al Departamento de Vinculación y Extensión el informe de la visita a través del Reporte de Resultados e Incidencias de las Visitas a Empresas a más tardar tres días hábiles después de realizada ésta.

14. De existir casos donde el estudiante no cumpla con los puntos 12 y 13 del presente reglamento, deberá reportar por escrito al departamento Académico y mediante el reporte de resultados e incidencias de visitas a empresas al Depto. Vinculación y Extensión para la aplicación de las sanciones correspondientes.

ESTUDIANTES.

15. Estudiante que no cuente con servicio médico institucional (seguro facultativo), Seguro Popular, IMSS o ISSSTE no podrá realizar el viaje, ni la entrada a las visitas a empresas.

16. El estudiante que cuente con sanciones de mala conducta en visitas a empresas anteriores no podrá realizar el viaje ni la visita a empresas.

17. Entregar al docente con cuatro días de anticipación la carta responsiva firmada por su padre o tutor para poder asistir a la visita.

18. Deberá portar identificación oficial y escolar; así como acatar los reglamentos de la empresa (vestimenta, calzado, comportamiento, reglas de higiene, principalmente).

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

